

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 83883**

**AUDITORIA
CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2019



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	13
COMISION DE AUDITORIA	14



ANTECEDENTES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil, establece en el artículo 6 "Dirección General de Aeronáutica Civil. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a lo que establece el artículo 42 literal d) del Acuerdo Gubernativo número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y del Nombramiento No. 83883.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso de Información Pública y otras leyes relacionadas con publicación de información.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de la publicación de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y normativas relacionadas.



ESPECIFICOS

Evaluar la estructura de control interno de la Unidad de Acceso a la Información pública.

Establecer si existe coordinación entre las diferentes Unidades y Gerencias que presentan información para su respectiva publicación.

Comprobar que las publicaciones que se realizan en la página web institucional, referentes a información pública cumplan con el contenido y plazo que estipula la normativa vigente.

Verificar el resguardo y control de la información pública en la Unidad de Acceso a la Información.

Analizar el cumplimiento de los plazos y formalidades legales para la atención de solicitudes de información que realizan las personas interesadas.

Efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

ALCANCE

El examen comprendió el adecuado y oportuno cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública y otras leyes relacionadas, verificación del control interno, la revisión de los registros, operaciones y publicaciones en el portal electrónico institucional, realizadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública, por el período del 01 de mayo de 2018 al 31 de marzo de 2019, así como seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

INFORMACION EXAMINADA

En función de la información presentada por la Unidad de Acceso a la Información Pública se realizó lo siguiente:

Verificar que la información proporcionada a la Unidad de Acceso a la Información Pública por las distintas Gerencias y Unidades, este publicada en el portal de la Dirección General de Aeronáutica Civil www.dgac.gob.gt.

Comprobar la actualización mensual de la información pública de los artículo Nos. 10 (29 numerales) y 11 (03 numerales) de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008; artículos 17, 25, 36 y 41 de la Ley del Presupuesto



General de Ingresos y Egresos Decreto 50-2016 y artículos 14,19,21,35 y 39 del Decreto 25-2018; artículos 4, 17, 17 Bis, 27 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97.

Determinar que exista una efectiva coordinación con las Gerencias, Unidades y responsables de la entrega de información.

Examinar las solicitudes de información y resoluciones emitidas por la UAIP.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Se determinó mediante la revisión de solicitudes de información realizadas por terceros a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que algunas carecen de prórroga en la entrega de información, en consecuencia, se entregarán fuera del tiempo estipulado en los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública", situación originada por el cambio de la persona designada como responsable de la UAIP del mes de enero 2019, estas se describen a continuación:

No.	No. de Resolución	Fecha Solicitud	Fecha Notificación	Días de atraso
1	UAIP-DGAC-071-2018	12/06/2018	09/07/2018	8
2	UAIP-DGAC-089-2018	04/09/2018	25/09/2018	14
3	UAIP-DGAC-010-2019	13/12/2018	04/02/2019	22
4	UAIP-DGAC-007-2019	14/12/2018	22/01/2019	13
5	UAIP-DGAC-004-2019	14/12/2018	17/01/2019	10
6	UAIP-DGAC-003-2019	19/12/2018	16/01/2019	6

En función del trabajo realizado se estableció un (1) hallazgo de incumplimiento de aspectos legales, haciendo la salvedad, que este no obligatoriamente es el único existente, puesto que la evaluación se realizó con base a pruebas selectivas; siendo el siguiente:

1. Publicación extemporánea de información pública en el portal web de la DGAC.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Publicación extemporánea de información pública en el portal web de la DGAC.

Condición

En la revisión efectuada al portal electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se constató que algunas publicaciones de información se efectuaron de forma extemporánea incumpliendo los tiempos establecidos en las normas correspondientes, como se muestra a continuación:

No.	Decreto	Artículo	Mes y Año	Descripción	Días de atraso
1	57-2008	10 # 3	Enero 2019	Directorio publicado extemporáneo.	30 días
2	57-2008	10 # 5	2019	POA del año 2019 no Publicado	8 meses
3	57-2008	10 # 13	Febrero 2019	Inventario de bienes publicado extemporáneo.	38 días
4	57-2008	10 # 13	Marzo 2019	Inventario de bienes publicado extemporáneo.	17 días
5	57-2008	11 # 1	Febrero 2019	Ejecución de presupuesto asignado publicado extemporáneo.	6 días
6	25-2018	19	Febrero 2019	Ejecución presupuestaria publicada extemporánea.	54 días
7	25-2018	35	Febrero 2019	Otras remuneraciones temporales publicado extemporáneo.	54 días
8	25-2018	39	Marzo 2019	Detalle gastos CUR publicado extemporáneo.	85 días
9	25-2018	39	Abril 2019	Detalle gastos CUR publicado extemporáneo.	55 días
10	101-97	17 ter	Febrero 2019	Ejecución de Gastos publicado extemporáneo.	6 días
11	101-97	17 bis	2019	POA del año 2019 no Publicado	8 meses
12	101-97	41	Febrero 2019	Modificaciones y transferencias presupuestarias publicadas extemporáneas.	6 días

Criterio

Decreto 57-2008 “Ley de Acceso a la Información Pública”

ARTICULO 7. Actualización de información.

“Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio.”

ARTICULO 10. Información pública de oficio. numeral 5 " La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos."

Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial

ARTÍCULO 45. Cómputo de tiempo. (Reformado por Decreto 64-90 del Congreso de la República,

inciso d). Salvo disposición en contrario, en el cómputo de los plazos legales se



observarán las reglas siguientes: numeral 4. “En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales.”

Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

“Artículo 19. Transparencia y eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma cuatrimestral, Información sobre la gestión de la producción relevante de los programas que tengan resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente; así como Información sobre los costos de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Eso debe realizarse dentro de sus portales Web, y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes.

Artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal. “(...) En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral, la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte y los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal web de la entidad la información que transparente los servicios, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.”

Artículo 39. Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de Comprobante Único de Registro. “Es responsabilidad de los autorizadores de egreso y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en el Comprobante Único de Registro (CUR), el detalle del gasto que se esté ejecutando. Se prohíbe a las unidades ejecutoras efectuar pagos del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, a través de planillas. Asimismo, queda obligado el funcionario de cada entidad a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales web.”

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto

ARTICULO 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. “(...) La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su



sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía (...)

ARTICULO 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

“Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública.

Toda la información que se publique en sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada, de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada,



utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.”

Causa

a) Falta de control por parte del encargado de información pública, en relación a la actualización, disponibilidad y cumplimiento de los plazos establecidos para la divulgación de información pública en el portal web institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) Falta de personal con atribuciones específicas para efectuar las funciones descritas en la norma interna "Manual de Organización Puestos y Funciones de la Unidad de Información Pública UAIP-MOPF-001-2015"

Efecto

Incumplimiento al derecho del libre acceso a la información pública.

Posibles cuestionamientos y sanciones económicas, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Posibles cuestionamientos por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Recomendación

Que el Director General, gire las instrucciones siguientes:

Unidad de Acceso a la Información Pública, a efecto de:

a) Actualizar oportunamente la información que se publica en el portal web de la entidad, respetando los plazos establecidos en el Decreto No. 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública" y otras Leyes aplicables. (código 83883AL0101)

b) Solicitar a la Unidad de Planificación el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019, para su inmediata publicación en el portal de transparencia Institucional. (código 83883AL0102)

c) Actualizar junto con la Unidad de Planificación, el Manual de Organización Puestos y Funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública identificado con el código UAIP-MOPF-001-2015. (código 83883AL0103)

Gerencia de Recursos Humanos, a efecto de:



a) Designar o contratar una persona específicamente para desarrollar las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con el fin de optimizar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos Institucionales. (código 83883AL0104)

b) Analizar el organigrama de puestos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en función de considerar la contratación o designación de personal, que cumpla con los perfiles y funciones estipulados en la normativa interna. (código 83883AL0105)

Comentario de los Responsables

El día 13 de agosto de 2019 se notificó el requerimiento No. 83883-1-2019-4/gacl a la Licenciada Velvet Eleanira Mota Ajín de la Unidad de Información Pública, convocándola a una reunión en la Unidad de Auditoría Interna para el día 16 de agosto de 2019 a las diez horas, con el fin de discutir acerca del posible hallazgo y recibir sus comentarios por escrito y las pruebas documentales para el desvanecimiento del mismo.

En consecuencia, a la reunión se presentó la Licenciada Velvet Eleanira Mota Ajín, quien entregó el oficio UAIP-DGAC-0235-2019 de fecha 19 de agosto del corriente, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Con respecto a las publicaciones de información que se efectuaron en forma extemporánea incumpliendo los tiempos establecidos en las normas correspondientes, se adjunta la documentación de soporte a través de la cual se ha solicitado a las Unidades correspondientes el cumplimiento del envío de la información, se adjunta lo siguiente:

I. Copia de circular UAIP-DGAC-001-2019 de la Unidad de Acceso a la Información Pública de fecha 14 de enero de 2019, en la que se les recuerda a todas las Gerencias, Departamentos, y Unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil sobre la obligación de remitir la información pública de oficio que compete a cada área de trabajo dentro de los TRES PRIMEROS DIAS DE CADA MES, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO...(Sic)

II. Copia de circular No. DS-007-2019/AGPY-mf (SG) de Director Delegado de la DGAC de fecha 25 de abril de 2019, en la que se solicita dar cumplimiento a la obligación de remitir la información Pública de oficio que compete a cada área de trabajo dentro de los TRES PRIMEROS DIAS DE CADA MES, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO...(Sic)

III. Copia de correo electrónico de fecha jueves 11 de abril del presente año, en la que es enviada por parte de la Gerencia Financiera a esta Unidad la información



correspondiente al mes de marzo relacionado a la información Pública del Presupuesto.

IV. Copia de correo electrónico de fecha martes 16 de abril del presente año, en la que es enviada por parte de la Gerencia Financiera correspondiente al mes de marzo la información de la Ley de Acceso a la Información Pública del artículo 10 numeral 12, relacionado a los viáticos.

V. Copia de correo electrónico de fecha viernes 07 de junio del 2019, de parte de la Gerencia Financiera en la que adjuntan la información de Inventarios del mes de marzo del presente año.

VI. Copia de oficio UAIP-DGAC-117-2019 de esta Unidad, de fecha 06 de mayo del 2019, en la que se hace el primer requerimiento a la Gerencia Financiera para el envío de la información que les compete por obligación legal enviar.

VII. Copia de oficio UAIP-DGAC-120 de esta Unidad, de fecha 05 de junio del 2019 en la que se solicita la información concerniente a Inventarios del mes de febrero y marzo, que debe ser elevada al portal electrónico de la DGAC.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Unidad de Acceso a la Información Pública acepto en la discusión realizada, que la información no se publica oportunamente en el portal de transparencia institucional, por diversas razones que se detallan en el oficio No. UAIP-DGAC-0235-2019, en ese sentido se analizó la documentación de descargo, corroborando que no existe soporte que ampare las acciones de los meses en cuestionamiento.

Acciones Correctivas

Que el Director General gire las instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes al presente hallazgo.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

AUDITORÍA DE GESTIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018 INFORME CUA: 73980 EMITIDO EN SEPTIEMBRE DE 2018

Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
Hallazgo No. 1				
Deficiencia en publicación de información pública CÓDIGO. 73980AL01				
Recomendación				
Se recomienda que el Director General gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Acceso a la información Pública, a efecto de:				De acuerdo al oficio No. DGAC-DS-A-048-2018/CFÁR/CAGB/rgp de fecha 28/09/2018 esta recomendación se considera en implementada, derivado a la acción tomada por el Director Delegado de instruir al Coordinador de la Unidad de Acceso a la información Pública, cumplir con la recomendación.
Requerir con carácter de urgente a las unidades administrativas Unidad de Compras, Asesoría Jurídica y Planificación, Gerencias de Recursos Humanos, Infraestructura, Financiero, Telecomunicaciones, Tránsito Aéreo, entre otras involucradas, que realicen las modificaciones de los formatos de información, en cumplimiento a lo establecido en las normas citadas.	X			De acuerdo al oficio No. UAIP-DGAC-260-2018/BOPG de fecha 24 de octubre 2018 y los comentarios que acompaña la UAIP manifiesta, con los oficios números; UAIP-DGAC-237 y 238-2018/BGOP, se solicitó a; UC y UAJ, adecuar el formato utilizado para proporcionar la información Pública de Oficio y poder incluir cada uno de los requisitos establecidos en la Ley. Así también, estima que los formatos utilizados por parte de las dependencias administrativas cumplen a cabalidad con los preceptos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública. En ese sentido esta recomendación se da como implementada.



Hallazgo No. 2			
CÓDIGO. 73980AL02			
Falta de publicación de información pública			
Se recomienda que el Director General gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Acceso a la información Pública, a efecto de:			De acuerdo al oficio No. DGAC-DS-A-048-2018/CFAR/CAGB/rgp de fecha 28/09/2018 esta recomendación se considera en implementada, derivado a la acción tomada por el Director Delegado de instruir al Coordinador de la Unidad de Acceso a la información Pública, cumplir con la recomendación.
Coordinar con la Unidad de Informática y Tecnología la readecuación del portal electrónico institucional, en función de incorporar los campos que establece el Decreto 50-2016 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete" y la publicación de la información correspondiente.	X		De acuerdo al oficio No. UAIP-DGAC-260-2018/BOGP de fecha 24 de octubre 2018 y los comentarios que acompaña la UAIP manifiesta, se solicitó a la UIT, por medio del oficio número UAIP-DGAC-250-2018/BOGP de fecha 18 de octubre de 2018, la readecuación del portal electrónico de la Institución con el propósito de incluir todos los datos relativos a la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Así también, indica que el portal electrónico ya cuenta con los apartados correspondientes actualizados conforme a lo recomendado por la UDAl, los que serán alimentados mensualmente de acuerdo a la normativa aplicable. En ese sentido esta recomendación se considera implementada.
Recomendación General			
Se recomienda que el Director General gire instrucciones al Encargado de la Unidad de Acceso a la información Pública -UAIP-			De acuerdo al oficio No. DGAC-DS-A-048-2018/CFAR/CAGB/rgp de fecha 28/09/2018 esta recomendación se considera en implementada, derivado a la acción tomada por el Director Delegado de instruir al Encargado de la Unidad de Acceso a la información Pública, cumplir con la recomendación.
CÓDIGO. 73980RG01			



<p>Para gestionar ante la unidad correspondiente, la adquisición de un disco duro externo (HDD portátil), para el resguardo diario, mensual y anual de información a través de copias de seguridad (Back Up), esto en función de contar con un mecanismo que permita el respaldo de archivos de una forma rápida, fácil y segura.</p>	<p>X</p>		<p>De acuerdo al oficio No. UAIP-DGAC-260-2018/BOPG de fecha 24 de octubre 2018 y los comentarios que acompaña la UAIP manifiesta, con el oficio UAIP-DGAC-251-2018/BGOP de fecha 18 de octubre de 2018 se solicitó a la UIT el procedimiento de adquisición de un disco duro externo u otra alternativa, para el resguardo de la Información Pública. Con el oficio 1-REC-IT-EXT-2018 de fecha 23 de octubre de 2018 la UIT en respuesta al oficio UAIP-DGAC-251-2018/BGOP brinda acceso a una carpeta compartida en el servidor de UIT, otorgando acceso al personal responsable de la UAIP. Adicionalmente con el oficio No. 201-UIT-OI-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 la UIT le proporciona una carpeta con nombre INFO_PUBLICA, para resguardo de la información que se procesa en la UAIP ubicada en un servidor con dirección IP 192.168.2.4 el cual se encuentra en la UIT. En ese sentido esta recomendación se considera implementada.</p>
<p>*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS</p>			

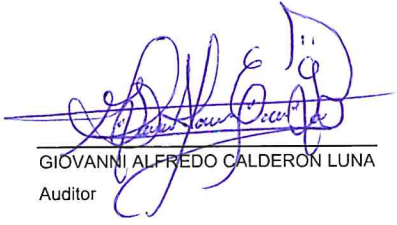


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VELVET ELEANIRA MOTA AJIN	COORDINADORA UAIP	01/01/2019	31/03/2019
2	BYRON OTTONIEL PEREZ GODINEZ	COORDINADOR UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	01/05/2018	31/12/2018



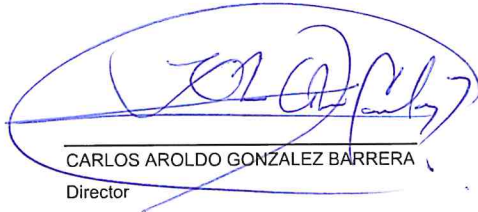
COMISION DE AUDITORIA



GIOVANNI ALFREDO CALDERÓN LUNA
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



CARLOS AROLDO GONZALEZ BARRERA
Director



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:83896**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES UDAI-DGAC
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE AGOSTO DE 2019**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2019

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El artículo 6 del Decreto 93-2000 "Ley de Aviación Civil" establece: "La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales".

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

a) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, regula por medio del ARTÍCULO 65. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. "Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas".

b) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadores Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-400; (aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017) indican en el numeral 52 Seguimiento:

"Los auditores deben dar seguimiento a los casos de incumplimiento, cuando proceda. Un proceso de seguimiento facilita la implementación eficaz de la acción correctiva y proporciona una retroalimentación valiosa a la entidad auditada, a los usuarios del informe de auditoría y al auditor (para la planeación de auditorías futuras). La necesidad de dar seguimiento a los casos anteriormente reportados de no cumplimiento variará de acuerdo a la naturaleza de la materia examinada, el incumplimiento identificado y las circunstancias particulares de la auditoría. En las



auditorías que se llevan a cabo regularmente, los procesos de seguimiento pueden formar parte de la evaluación de riesgos para el año subsecuente”.

c) Los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera, de Desempeño y de Cumplimiento (aprobados mediante Acuerdo No. A-107-2017) establecen:

“El seguimiento es la evaluación de las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.

Los principios fundamentales de auditoría hacen énfasis en la comunicación de las recomendaciones constructivas a los responsables y en la realización del seguimiento necesario, para corregir los incumplimientos detectados.

Así mismo debe efectuarse el seguimiento de las recomendaciones realizadas a las entidades auditadas, por medio de los equipos de auditoría o a quien se designe por la dirección correspondiente, con el objeto de verificar el cumplimiento de las mismas”.

OBJETIVOS

Obtener la evidencia suficiente, competente y pertinente, por parte de las unidades administrativas correspondientes, a efecto de establecer el avance del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

Monitorear por medio de la base de datos, el estado actual de cada una de las recomendaciones formuladas a través del código asignado.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Durante el período comprendido del 02 mayo al 30 de agosto 2019, se efectuó seguimiento permanente a las recomendaciones formuladas a las diferentes Unidades Administrativas, en informes de la Unidad de Auditoría Interna emitidos en los períodos fiscales 2017, 2018 y 2019.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El seguimiento permanente se realizó a través de la presentación de 39 oficios (correlativos del número SEG-REC-UDAI-DGAC-029-2019 al SEG-REC-UDAI-DGAC-067-2019) a las diferentes unidades administrativas involucradas, con sus respectivas cédulas de auditoría, que incluyen el estado de las recomendaciones, los comentarios presentados por el personal responsable de



la implementación (además de adjuntar la documentación de soporte) y el comentario actual de auditoría sobre cada recomendación.

A) RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2019

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2019, se han concluido 10 informes con sus respectivas recomendaciones de auditoría, de estas al 30 de agosto de 2019 se obtuvo un avance del 9% en el cumplimiento de las recomendaciones, en consecuencia, el 91% restante se encuentran en proceso. El detalle se muestra en la tabla siguiente:

CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOMEND.	ATENDIDAS AL 30/08/19	EN PROCESO AL 30/08/19
83871	CAJA FISCAL Y BANCOS	5	1	4
83876	ADQUISICIONES A TRAVÉS DE GUATECOMPRAS	4	0	4
83878	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	8	0	8
83879	CUPONES DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULOS	14	0	14
83880	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	4	4	0
83883	CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	5	0	5
83887	INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS	3	0	3
83888	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA	5	0	5
83890	CAJA FISCAL Y BANCOS	4	0	4
83904	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	4	0	4
	TOTALES	56	5	51

B) AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2018

Al 30 de agosto de 2019, se obtuvo un avance del 19% en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría emitidos en el año 2018, en consecuencia, el 65% restante se encuentran en proceso. El detalle se muestra en la tabla siguiente:

CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOM.	ATENDIDAS AL 31/12/18	ATENDIDAS AL 30/08/19	EN PROCESO AL 30/08/19
73943	CAJA FISCAL Y BANCOS	2	2	0	0
73944	PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS	11	10	1	0
73947	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11	8	3	0
73949	PERSONAL	1	1	0	0
73962	EXPEDIENTES DE ARRENDADORAS	5	0	1	4
73966	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	15	0	1	14
73969	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y	6	0	1	5



EGRESOS					
73973	ARRENDAMIENTO DE HANGARES, LOCALES COMERCIALES Y PARQUEO	13	0	2	11
73974	TARJETAS DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA	7	0	4	3
73977	INVENTARIO DE BIENES	19	0	1	18
73980	CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	3	0	3	0
73981	SOLVENCIAS FINANCIERAS	6	0	0	6
73982	ARQUEO DEL FONDO ROTATIVO Y CAJAS CHICAS	5	3	1	1
73998	VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	10	0	6	4
74002	MANUALES ADMINISTRATIVOS	14	0	0	14
74004	ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	4	0	2	2
74005	INGRESOS POR LICENCIAS VARIAS	1	0	0	1
74006	REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL	1	0	0	1
74007	CAJA FISCAL Y BANCOS	3	0	2	1
74010	CUMPLIMIENTO IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS AEREOS	3	0	0	3
74011	ALMACEN GENERAL	3	0	0	3
74012	TASA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	5	0	2	3
74017	GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12	0	0	12
74018	VISITA AEROPUERTO MUNDO MAYA, PETEN	2	0	0	2
74022	PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS	6	0	2	4
74028	VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	4	0	0	4
74030	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	8	0	3	5
76978	REVISION ESPECIAL DE INSUMOS	5	5	0	0
78631	PERSONAL	4	0	1	3
TOTALES		189	29	36	124

C) AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2017

Al 30 de agosto de 2019, se obtuvo un avance del 17% en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría emitidos en el año 2017, en consecuencia, el 25% restante se encuentran en proceso. El detalle se muestra en la tabla siguiente:

CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOM.	ATENDIDAS AL 31/12/18	ATENDIDAS AL 30/08/19	EN PROCESO AL 30/08/19
64466	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4	1	0	3
64468	REVISION DE EXPEDIENTES DE ARRENDADORAS	4	2	0	2
64469	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1	1	0	0
64470	AUDITORIA DE PERSONAL	5	5	0	0
64472	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE HANGARES	4	0	0	4
64473	TARJETAS DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA	2	2	0	0
64474	ACTIVOS FIJOS	2	0	1	1




64476	SOLVENCIAS FINANCIERAS	3	3	0	0
64479	ARQUEOS DE FONDOS (ROTAVITO Y CAJAS CHICAS)	4	3	0	1
64480	VIATICOS	14	5	5	4
64481	PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS	13	6	4	3
64482	INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES	8	8	0	0
64483	INGRESOS POR TASA DE SEGURIDAD	2	2	0	0
64485	REGISTRO AERONAUTICO	7	7	0	0
64486	ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	7	4	2	1
64488	CUMPLIMIENTO IMPUESTO DE CIRCULACION	6	5	0	1
64490	INGRESOS POR PARQUEO	3	3	0	0
64491	ALMACEN	4	4	0	0
64492	INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS	6	0	1	5
64494	INGRESOS POR LICENCIAS	7	7	0	0
64495	ARQUEOS DE FONDOS (ROTAVITO Y CAJAS CHICAS)	2	2	0	0
64496	CAJA FISCAL Y BANCOS	9	4	5	0
64498	VISITA A AEROPUERTO MUNDO MAYA	7	5	0	2
64499	VISITA A AERÓDROMO DE QUETZALTENANGO	9	2	1	6
67779	VERIFICACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4	4	0	0
67975	UNIDAD DE PLANIFICACION	5	3	0	2
67977	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	7	5	2	0
69215	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	7	4	1	2
69221	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	5	4	0	1
69347	VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EN INVENTARIOS	5	0	0	5
69606	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	13	4	8	1
TOTALES		179	105	30	44

El detalle de los códigos de las recomendaciones atendidas y en proceso al 30 de agosto 2019, se describen en los anexos A, B y C adjuntos.


 RAMIRO (UNICO NOMBRE) GARCIA PAZ
 Auditor


 ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
 Supervisor


 CARLOS AROLDO GONZALEZ BARRERA



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:83904**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2019**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2019



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3



INTRODUCCION

Según el Acuerdo Ministerial número 13-98, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 2, establece que "Los Fondos Rotativos Especiales son disponibilidades de efectivo que sitúa el Ministerio de Finanzas Públicas a las Instituciones del Estado dependientes del Organismo Ejecutivo que se deberán operar de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria. Dichos fondos estarán destinados a garantizar el pago inmediato y oportuno de los gastos que demande la ejecución de programas y proyectos previstos en sus respectivos presupuestos."

Por medio del Acuerdo Ministerial No. 14-2019 de fecha 14 de enero 2019, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se aprobó a la Dirección General de Aeronáutica Civil para el año 2019, un Fondo Rotativo Especial de Privativos por un monto de Q500,000.00. Según el reporte R00804314 generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, muestra la liquidación de este fondo al 23 de agosto de 2019, por medio de las rendiciones siguientes:

CUR	FECHA APROBACIÓN	RENDICION	Monto
221	15/04/2019	No. 2	Q 25,964.13
222	15/04/2019	No. 3	Q 7,508.40
223	15/04/2019	No. 4	Q 68,139.23
224	15/04/2019	No. 5	Q 40,939.90
225	15/04/2019	No. 6	Q 35,721.00
226	15/04/2019	No. 7	Q 13,169.13
227	15/04/2019	No. 8	Q 37,433.26
352	30/04/2019	No. 10	Q 14,653.14
353	30/04/2019	No. 11	Q 42,541.97
354	30/04/2019	No. 12	Q 26,755.09
355	30/04/2019	No. 13	Q 49,815.10
374	13/05/2019	No. 15	Q 11,130.00
375	14/05/2019	No. 16	Q 1,288.00
482	03/06/2019	No. 18	Q 32,191.76
518	14/06/2019	No. 9	Q 14,350.00
812	24/07/2019	No. 17	Q 999.00
813	24/07/2019	No. 20	Q 14,481.20
814	24/07/2019	No. 21	Q 5,475.40
815	24/07/2019	No. 22	Q 20,289.00
994	31/07/2019	No. 23	Q 3,584.15
995	31/07/2019	No. 24	Q 21,262.40
996	31/07/2019	No. 25	Q 11,880.51
TOTAL APROBADO			Q 499,571.77
REINTEGRO DE FONDOS NO UTILIZADOS (CHEQUE No. 8710 DEL 26/07/2019)			Q 428.23
TOTAL INTEGRACIÓN DEL FONDO ROTATIVO			Q 500,000.00

Según Acuerdo Ministerial número 572-2019 de fecha 03 de junio de 2019, emitido



por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, autorizó la ampliación del Fondo Rotativo Especial de Privativos por (Q. 500,000.00).

A través de los nombramientos internos de fecha 03 de junio 2019, emitidos por el Director General de la Dirección General de Aeronáutica civil, se autoriza la constitución de Fondos de Cajas Chicas por el monto de Q. 20,000.00 cada uno para las unidades administrativas siguientes:

1. DS-043-2019 Administración del Aeropuerto Internacional Mundo Maya.
2. DS-045-2019 Gerencia Financiera y Departamento de Tesorería.

OBJETIVOS

Establecer los rubros que integran el Fondo Rotativo y los Fondos de Cajas Chicas a la fecha de corte.

Evaluar el oportuno registro de los libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Comprobar la correcta y oportuna liquidación del primer Fondo Rotativo Especial de Privativos.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

En el arqueo practicado al Fondo Rotativo Especial de Privativos al 26 de julio 2019 y los fondos de caja chica: a) asignado al Departamento de Tesorería, al 10 de julio de 2019, b) asignado a la administración del Aeropuerto Internacional Mundo Maya, revisión al 31 de julio de 2019; se aplicaron procedimientos de auditoria, para la integración de los fondos, verificación del adecuado manejo de los recursos monetarios, revisión de los libros de bancos, conciliaciones bancarias, liquidaciones de caja chica, rendiciones al fondo rotativo, publicación de la documentación de soporte en el sistema de Guatecompras, evaluación de aspectos de cumplimiento, administrativos, financieros, de control interno y seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Se hace énfasis que no se profundizó en la revisión de la documentación de soporte correspondiente a los desembolsos otorgados para la realización de comisiones oficiales (a través de viáticos y reconocimiento de gastos) en virtud, de



que se está practicando una auditoria especial para verificar estos rubros, según nombramiento 83908-1-2019 que comprende el periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2019.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

A. ARQUEO DEL FONDO ROTATIVO ESPECIAL DE PRIVATIVOS (Aprobado según Acuerdo Ministerial No. 572-2019).

El Fondo Rotativo Especial de Privativos aprobado para el ejercicio fiscal 2019, se administra a través de la cuenta de depósitos monetarios número 33-3300691-6 de la entidad bancaria Banco de Desarrollo Rural. La integración al 26 de julio 2019 se muestra a continuación:

CEDULA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<u>B1</u>	DISPONIBLE		Q 26,604.35
<u>B2</u>	DOCTO. LEGITIMO ABONO		Q 125,345.42
<u>B3</u>	ANTICIPO VIATICOS		Q 107,296.78
<u>B4</u>	VIATICOS LIQUIDADOS		Q 199,911.15
<u>B5</u>	CAJAS CHICAS		Q 40,000.00
<u>B5-1</u>	Caja Chica Tesorería	Q 20,000.00	
<u>B5-2</u>	Caja Chica Mundo Maya	Q 20,000.00	
<u>B6</u>	VALES		Q 850.00
	INTEGRACION DEL FONDO ROTATIVO		Q 500,007.70
	(-) Complemento VL No. 13235		Q *7.70
	INTEGRACION NETA DEL FONDO ROTATIVO		Q 500,000.00

* El libro de bancos refleja un saldo de Q26,604.35, que incluye un excedente de Q7.70; que corresponde al complemento de viáticos a favor de Cinthya Roció Díaz Castillo otorgado con el cheque número 8719 de fecha 14 de agosto 2019.

OBSERVACIONES:

1. Rendiciones del Fondo Rotativo en Proceso de Aprobación (cédulas B2 a B5)

Como resultado de la Nota de Auditoría NA-DGAC-AI-83904-1-2019-02/modr, notificada el 13 de agosto de 2019 a la Gerencia Financiera, se comprobó por medio del módulo del Fondo Rotativo del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que a la fecha de emisión e impresión final del presente informe, seis (6) rendiciones (que contienen diversos documentos de legítimo abono, facturas,



liquidaciones de caja chica, liquidaciones de viáticos y reconocimiento de gastos) están en proceso de aprobación por parte de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- que totalizan Q363,115.51 (equivalentes al 73% de total del Fondo Rotativo Especial de Privativos asignado). El detalle se muestra a continuación:

RENDICION	FECHA	ESTADO	MONTO
No. 27	14/08/2019	APROBADO	Q 57,544.45
No. 28	14/08/2019	APROBADO	Q 61,397.26
No. 29	21/08/2019	APROBADO	Q 98,574.09
No. 30	23/08/2019	APROBADO	Q 56,613.42
No. 31	26/08/2019	APROBADO	Q 54,751.40
No. 32	27/08/2019	APROBADO	Q 34,234.89
TOTAL RENDICIONES			Q 363,115.51

2. Vale pendiente de liquidar (cédula B6)

A la fecha de emisión del presente informe, se comprobó que está pendiente la liquidación del vale número 261, a cargo del señor Erhlich Antonio Corrales Lara, otorgado por medio del cheque 8702 de fecha 23 de julio de 2019 por valor de Q850.00; venciendo el plazo para la liquidación el día 01 de agosto de 2019.

B. ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

A continuación, se muestra la integración del Fondo de Caja Chica al 10 de julio de 2019:

Orden	Concepto	Ref. PT	Parcial	Total
I	Saldo según Libro de Bancos	B 1/2		Q13,490.00
V	Documentos de legítimo abono pendientes de rendición	B 5/1		Q 1,510.00
VI	Efectivo autorizado a Gerencia Financiera según nombramiento DS-45-2019			Q 5,000.00
	Efectivo disponible	B 6/1	Q 1,975.00	
	Vales por liquidar	B 6/2	Q 3,025.00	
	Total Integración del Fondo de Caja Chica			Q20,000.00

OBSERVACIONES:

Como resultado del requerimiento 83904-1-2019-05/modr, notificado el 14 de agosto de 2019 a la Gerencia Financiera, los comentarios contenidos en los oficios GF-330-2019/CRD/lrbr 2019 y DGAC-TES-22-2019-EACL/eacl, de fechas



25 de julio y 28 de agosto de 2019 respectivamente, se verificó la liquidación (vales números 2, 3, 4 y 6) y reintegro de fondos (de los vales números 1 y 5) no obstante, esta pendiente de liquidación el vale que se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE VALE NO LIQUIDADADO (otorgado en efectivo)						
No. VALE	FECHA	VENCIMIENTO	DÍAS HÁBILES DE VENCIMIENTO	RESPONSABLE DEL VALE	CONCEPTO	MONTO
7	28/06/2019	15/07/2019	32	Randy Morataya	Refacciones para capacitación bomberos	Q 450.00
TOTAL						Q 450.00

C. LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA ASIGNADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA

A través del oficio CF-07-2019 de fecha 28 de agosto 2019 emitido por el Administrador del Aeropuerto Internacional Mundo Maya, informa que se liquidó en su totalidad el fondo de caja chica asignado, asimismo, adjunta estado de la cuenta bancaria 3033491803 correspondiente al mes de agosto 2019, en el que se observa que la última operación se realizó el día 08 de agosto 2019, que corresponde al pago del cheque número 1945 por valor de Q418.00. Adicionalmente, esta Unidad de Auditoría Interna, confirmó en el Departamento de Tesorería que con la presentación (del día 13 de agosto 2019) de la liquidación de caja chica número 06-2019 por Q4,368.00 se liquidó en su totalidad el referido fondo.

D. RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda que el Director General, gire instrucciones a la Sub-Dirección Administrativa quien deberá instruir a la Gerente Financiero, a efecto de:

- Solicitar al Jefe del Departamento de Tesorería, que agilice la elaboración de rendiciones (posteriores a la entrada número 32) en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, correspondientes al Fondo Rotativo aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 572-2019, para su respectiva aprobación ante la Unidad de Administración Financiera del MICIVI. (código 83904RG01)



- Exigir al Jefe del Departamento de Tesorería, que presente la documentación de soporte de los vales: **a)** Número 261 otorgado por medio del Fondo Rotativo por la cantidad de Q.850.00; a cargo del señor Erlich Antonio Corrales Lara, y **b)** Número 7 otorgado del fondo caja chica del Departamento de Tesorería, por la cantidad de Q450.00; a cargo del señor Randy Morataya. (código 83904RG02)
- Solicitar al Jefe del Departamento de Tesorería, que los reintegros o devoluciones de efectivo otorgados a través de vales (en efectivo), se realicen por escrito para dejar evidencia de: **a)** el motivo de la devolución o reintegro, **b)** fecha de la recepción de los fondos y **c)** persona responsable de la devolución. (código 83904RG03).
- Solicitar al Jefe del Departamento de Tesorería, que presente al Jefe del Departamento de Contabilidad, un informe con el detalle de las rendiciones y comprobantes únicos de registro y trasladar la documentación de soporte de los fondos autorizados mediante los Acuerdos Ministeriales números 14-2019 y 572-2019, para el respectivo registro en los formularios de la caja fiscal del mes de septiembre 2019. (código 83904RG04).

F. COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS).
 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019
 INFORME: CUA No. 83880 EN MAYO DE 2019

Recomendaciones Generales	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Gerente Financiero y ella a la vez instruya al Jefe del Departamento de Tesorería, a efecto de:				
Código 83880RG01				
Realizar el traslado al Fondo Común por Q0.60 correspondiente al sobrante del Reconocimiento de Gastos Liquidación No. 403 de fecha 04 de abril 2019.	X			De acuerdo al oficio DGAC-DS-A-014-2019/FAAA/CAGB/rgp de fecha 04/06/2019 esta recomendación se considera en proceso, derivado a la acción tomada por el Director de instruir a la Gerencia Financiera cumplir con la recomendación, solicitada también con el oficio de seguimiento No. SEG-REC-UDAI-DGAC-043-2019 notificado el 21 de junio de 2019 y con vencimiento el 05 de julio de 2019, sin embargo, se tiene a la vista copia simple del oficio No. OF-INT-TES-159-2019/EAC/jlg de fecha 25 de junio de 2019, con este el Tesorero y el Contador General de la DGAC, solicitan a Banrural debitar de la Cta. No. 3-333-00691-6 "Dirección General



			de Aeronáutica Civil, Fondo Rotativo", Q.0.60 y acreditar a la Cta. de depósitos Monetarios No. GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común Cuenta Única" de la Tesorería Nacional en el Banco de Guatemala, así también, se tiene a la vista copia simple del estado de Cta. No. 3333006916 el cual revela el débito No. 1979131 de fecha 28/06/2019 por la misma cantidad. En ese sentido esta recomendación se considera implementada.
Código 83880RG02			
Solicitar la liquidación inmediata de los vales: a) Del Fondo Rotativo el identificado con el número 133 (otorgado a través del cheque 8574) de fecha 22/04/2019, a cargo del señor Haroldo Raúl Medina Contreras, por valor de Q604.00; b) Del Fondo de Caja Chica del Departamento de Tesorería, los identificados con los números 8 y 11 de fechas 22/03/2019 y 26/03/2019 respectivamente, ambos a cargo del señor Erlich Antonio Corrales Lara, por valor de Q300.00 cada uno. Posteriormente, continuar con el proceso de rendición y presentación ante la UDAF para su liquidación y aprobación.	X		De acuerdo al oficio DGAC-DS-A-014-2019/FAAA/CAGB/rgp de fecha 04/06/2019 esta recomendación se considera en proceso, derivado a la acción tomada por el Director de instruir a la Gerencia Financiera cumplir con la recomendación, solicitada también con el oficio de seguimiento No. SEG-REC-UDAI-DGAC-043-2019 notificado el 21 de junio de 2019 y con vencimiento el 05 de julio de 2019, sin embargo, se tiene a la vista copias simples de la entrada No. 21 con fecha de elaboración 13/06/2019 y fecha de aprobación 04/07/2019 y de la factura electrónica No. FACE-63-011-005 1900002178 de fecha 22/04/2019 a nombre de Intelaf, S.A. por valor de Q604.00 con esta liquidaron el vale No. 133 a nombre del Sr. Haroldo Raúl Medina Contreras, con respecto a los vales del Fondo de caja chica; números 8 y 11 a nombre de Erlich Corrales de fecha 22 y 26 de marzo de 2019 respectivamente, ambos por valor Q300.00 no se ha obtenido respuesta sobre el estado de los mismos. Según oficio No. DGAC-DES-221-2019 de fecha 27 de agosto de 2019, el señor Erlich Corrales manifiesta que los vales fueron reintegrados en su totalidad debido a que no se realizó el trámite por el cual fueron requeridos los desembolsos de caja chica. En ese sentido la recomendación se da por implementada.
Código 83880RG03			
Informar sobre los reintegros totales de los anticipos de viáticos, otorgados a los señores Carlos Antonio Meza López Q630.00 y José Vidal Morales Corado Q1,890.00; de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Liquidación de Gastos de Viáticos y otros Gastos Conexos, del Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.	X		De acuerdo al oficio No. GF-308-2019/CRD/lrbp de fecha 17/07/2019 la Gerencia Financiera adjunta copias simples de los depósitos Nos. 96538574 por valor de Q630.00 y 71316424 por valor Q1,890.00 de fecha 11 y 17/07/2019 efectuados a la cuenta No. 3333006919 de Banrural, a nombre de Dirección General de Aeronáutica Civil; que corresponden a los comisionados citados por falta de liquidación oportuna. En ese sentido la recomendación se da por implementada.
Código 83880RG04			
Realizar urgentemente la liquidación del Fondo Rotativo Especial de Privativos ante la Unidad de Administración Financiera del MICIVI (para su respectiva ampliación) y rendir al Jefe del Departamento de Contabilidad, un informe con el detalle de las rendiciones y trasladar la documentación de soporte, para el adecuado registro en los formularios de caja fiscal.	X		De acuerdo al oficio DGAC-DS-A-014-2019/FAAA/CAGB/rgp de fecha 04/06/2019 esta recomendación se considera en proceso, derivado a la acción tomada por el Director de instruir a la Gerencia Financiera cumplir con la recomendación, solicitada también con el oficio de seguimiento No. SEG-REC-UDAI-DGAC-043-2019 notificado el 21 de junio de 2019 y con vencimiento el 05 de julio de 2019, no obstante, se constató que la Gerencia Financiera aún no ha enviado información para atender la recomendación. Sin embargo y, derivado a la revisión de las operaciones del periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2019, identificado con el CUA 83904, en este se verificó que el fondo asignado según el Acuerdo Ministerial 14-2019 de fecha 14 de enero 2019, por valor de Q.500,000.00 fue liquidado en su totalidad y con relación al traslado de la documentación de soporte del Departamento de Tesorería al Departamento de Contabilidad para su respectivo registro en los formularios de caja fiscal, se formula nuevamente la recomendación en dicho CUA.
*IMPLEMENTADA	**EN PROCESO	***INCUMPLIDA	



G. DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE.

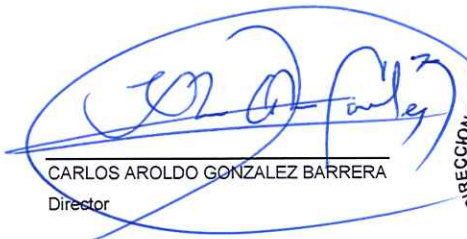
No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Renglón	Periodo	
				Del	Al
1	Francis Arturo Argueta Aguirre	Director General	022	01/05/2019	31/07/2019
2	Jaime Oswaldo Pacay	Gerente Financiero Interino	021	01/05/2019	15/05/2019
3	Cintha Rocio Díaz Castillo	Gerente Financiero	022	16/05/2019	31/07/2019
4	Erhlich Antonio Corrales Lara	Jefe del Departamento de Tesorería	021	01/05/2019	31/07/2019
5	Carlos Antonio Meza López	Jefe del Departamento de Presupuesto	021	01/05/2019	31/07/2019
6	Jorge Luis García Sajcap	Departamento de Tesorería	029	01/05/2019	31/07/2019
7	Nancy Lucía Molina Castillo De Carrillo	Asistente Financiero Calificación del Gasto	029	03/06/2019	31/07/2019
8	Rita María Madrid Franco	Departamento de Calificación del Gasto	011	01/05/2019	31/07/2019
9	Eddy Orlando Pérez Arana	Asistente Financiero	029	01/05/2019	31/07/2019
10	Jaime David Funes Morales	Administrador Aeropuerto Internacional Mundo Maya	022	01/05/2019	31/07/2019
11	Mirna Yesenia García Guzmán	Coordinadora Administrativa del Aeropuerto Internacional Mundo Maya	021	01/05/2019	31/07/2019
12	Randy Gerzon Morataya Ibañes	Oficial Bombero del Servicio de Extinción de Incendios -SEI-	029	28/06/2019	31/07/2019



MORELVÁ ODALIS DIAZ RODAS
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



CARLOS AROLD GONZALEZ BARRERA
Director

